REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE MAGANGUE – BOLIVAR

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE MAGANGUÉ, BOLÍVAR, POR MEDIO DEL PRESENTE,

CITA Y EMPLAZA

Al señor **EVER MANUEL LOBO ACUÑA** identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1.052.943.660 para que haga valer sus derechos al interior del proceso de DIVORCIO radicado en este Juzgado bajo el No. **134303184001-2019-000428-00,** promovido por ALEJANDRA PATRICIA HERNANDEZ HUERTAS, el cual se admitió mediante auto de fecha 12 de Diciembre de 2019.

Para efectos del artículo 108 del C.G.P. y el Art. 10 del Decreto 806 de 04 de Junio del 2020, se inserta el presente Edicto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PSAA14-10118 del año 2014 y en el Micrositio de la Rama Judicial que dispone el despacho, por el término legal de quince (15) días.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para constancia se fija el presente Edicto hoy veinticuatro (24) del mes de Septiembre del año dos mil veinte (2020) a las 08:00 A.M.

GLORIA PAYARES LAMBRAÑO.
SECRETARIA